



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4301
(09 de septiembre de 2025)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASIE-005-2025 Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR”

COMPETENCIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA (CUNDINAMARCA), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el municipio de Chía, a través de la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, elaboró los estudios y documentos previos, análisis del sector, la ficha técnica; y a través de la Oficina de Contratación se elaboró el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas como actuaciones necesarias para dar publicidad al proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-005-2025 cuyo objeto consiste en el **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7901905 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) / CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ Y EL MUNICIPIO DE CHÍA”**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será la selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones, del proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-005-2025, el día 29 de agosto de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II -www.colombiacompra.gov.co, y en la página WEB de la alcaldía municipal <https://chia-cundinamarca.gov.co/web/2024/03/05/contratacion>, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el municipio de Chía recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de ALFA Y OMEGA COMUNICACIONES S.A.S., COMERCIALIZADORA TAS S.A.S., INGENIERÍA Y SERVICIOS ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES S.A., COMUNISANDER S.A.S, ISEC, VEEDURÍA INTEGRAL, PROSERVICIOS BOGOTA S.A.S., las cuales fueron respondidas por la entidad tal y como consta en la plataforma SECOP II.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir, equivalente la suma de quinientos treinta y tres millones doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y ocho pesos m/cte (\$533.287.768), podía limitarse a Mipyme.

Que dentro del término previsto para la presentación de solicitudes de limitación a Mipyme el municipio recibió las siguientes:

OFERENTE	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, ADJUNTANDO COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA	RANGO DE CLASIFICACIÓN	CLASE MANIFESTACION	CUMPLE
TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S	ALLEGA	MEDIANA EMPRESA	PLATAFORMA SOLICITUD MIPYME - A	NO A pesar de haber



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4301
(09 de septiembre de 2025)

			MUNICIPAL	presentado los documentos establecidos como requisito en el anexo del pliego de condiciones, el certificado expedido por la JCC esta vencido.
COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S.	ALLEGA	PEQUEÑA EMPRESA	PLATAFORMA SOLICITUD MIPYME NACIONAL - A	SI
DISTRIANGULO S.A.S.	ALLEGA	MICROEMPRESA	PLATAFORMA SOLICITUD MIPYME MUNICIPAL - A	SI
TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.	ALLEGA	PEQUEÑA EMPRESA	PLATAFORMA SOLICITUD MIPYME DEPARTAMENTAL - A	SI
STATE SOLUTIONS S.A.S	ALLEGA	MICROEMPRESA	PLATAFORMA SOLICITUD MIPYME DEPARTAMENTAL - A	SI
CERO XTRES SOLUCIONES S.A.S	ALLEGA	MICROEMPRESA	PLATAFORMA SOLICITUD MIPYME MUNICIPAL - A	SI

De acuerdo con lo anterior, y al haberse recibido cinco (05) solicitudes de limitación que cumplieron con lo exigido en el anexo del pliego de condiciones (numeral 1.18), en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y atendiendo a que, en los estudios y documentos previos, así como en el análisis del sector se establecieron reglas para determinar la procedencia de la limitación a mipyme nacional o departamental o municipal, y puesto que se recibió un total de tres (03) solicitudes de limitación a mipyme de índole municipal y estas cumplen , la presente convocatoria SE LIMITA A MIPYMES DEL ORDEN MUNICIPAL.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-005-2025, según recursos de la vigencia 2025, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones, equivalentes a 140,50 SMLMV aproximadamente para el año de suscripción del contrato 2025 siendo únicos responsables quienes suscriben el presupuesto detallado en documentos que hacen parte del proceso de selección, a cargo de las siguientes disponibilidades presupuestales (CDP):

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025000557 FECHA 24/01/2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
21212.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad; gas y agua	1101	\$ 200.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 200.000.000

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo su contenido mínimo.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4301
(09 de septiembre de 2025)

Que el cronograma del proceso será el establecido en la plataforma SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, ficha técnica y los estudios y documentos previos del proceso de selección que se adelanta bajo la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-005-2025, se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de Chía con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y remitir a través de mensaje público las solicitudes u observaciones que consideren pertinentes, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto el alcalde municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-005-2025 cuyo objeto consiste en “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7901905 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) / CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ Y EL MUNICIPIO DE CHÍA**”, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas y contribuciones, equivalentes a 140,50 SMLMV aproximadamente, para el año de suscripción del contrato 2025 siendo únicos responsables quienes suscriben el presupuesto detallado, a cargo de las siguientes disponibilidades presupuestales (CDP):

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025000557			
FECHA 24/01/2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
21212.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad; gas y agua	1101	\$ 200.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$ 200.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer que el cronograma de actividades para el presente proceso será el determinado en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO. - Adoptar para el presente proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de subasta inversa electrónica SASIE-005-2025, el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, y puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 4301
(09 de septiembre de 2025)

- Verificación Técnica y de Experiencia: Hansel Enrique Gaona Pérez – Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, y Rodrigo Carrera Barrera – Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana o quien haga sus veces.
- Verificación Financiera y Económica: Fabián Andrés Manrique Arias - Contratista Oficina de Contratación
- Verificación Jurídica: Sergio Iván Chacón Niampira – Contratista Oficina de Contratación

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado en la oficina de contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, de los pliegos de condiciones definitivos y adendas, si las hay, para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR al comité evaluador designado en el presente acto administrativo a través de la publicación de esta resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Limitar el presente proceso a Mipymes Municipales por reunirse los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del municipio de Chía (Cundinamarca), hoy nueve (09) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

ORIGINAL FIRMADO
LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas - Jefe Oficina de Contratación
Elaboró y Proyectó: Sergio Iván Chacón Niampira– Contratista OC.